



MSCM/MTOSJ

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.**

EXENTA N°

177

Chillán,

13 DIC. 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 03 de diciembre de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura; la Resolución Exenta N° 13 de 2018, que aprobó dicho convenio; el anexo modificatorio de fecha 29 de mayo de 2019, aprobado a través de Resolución Exenta N° 57 de 2019 de ésta Seremía; oficios números 1022 y 1081 de fechas 30 de octubre y 19 de noviembre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en donde se solicita prórroga en el plazo de ejecución de convenio y; Memorándum N° 331 de fecha 04 de diciembre de 2019, del Encargado de Ciudadanía Cultural.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, en adelante "**el MINCAP**", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que con fecha 03 de diciembre de 2018, se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 13 del 07 de diciembre de 2018, convenio que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de la Municipalidad, destinado a la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC).

Que el convenio referido en el párrafo anterior, fue modificado a través de anexo modificatorio de fecha 27 de marzo de 2019, aprobado a través de Resolución Exenta N° 57 de 29 de mayo de 2019, prorrogando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

Que a través de Oficios números 1022 y 1081 de fechas 30 de octubre y 19 de noviembre de 2019 respectivamente, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, solicita a la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la región de Ñuble, ampliar nuevamente el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, referido en el párrafo anterior, por un plazo de 90 días, dada la imposibilidad de poder concluir la elaboración del PMC de dicha comuna, por parte de la empresa que se adjudicó dicho Servicio.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno letra a) del Convenio suscrito entre las partes, solo en casos fundados y debidamente justificados, la Municipalidad podrá solicitar por escrito al Secretario Regional Ministerial respectivo, la prórroga de la fecha de término del convenio, quien resolverá previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Ciudadanía Cultural, solicitó a través del Memorandum Interno N° 331 del 04 de diciembre de 2019, la modificación del convenio de fecha 03 de diciembre de 2018, en el sentido de modificar su plazo de vigencia por 90 días, desde el 01 de noviembre de 2019, suscribiéndose anexo modificatorio con fecha 09 de diciembre de 2019, el cual debe ser aprobado a través de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

En Chillán de Chile, 09 diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de la región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556, comuna y ciudad de Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", **RUT N° 69.140.400-5**, representada por su Alcalde don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura,

mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

En este contexto, el Ministerio invitó a participar en la tercera versión de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018, por medio de la cual se busca fortalecer la gestión cultural en los territorios, mediante la planificación y gestión de los gobiernos y agentes locales, a través de las Municipalidades o de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo infraestructura cultural de manera participativa y con enfoque de derechos e inclusión, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 529 de 2018.

En mérito de la selección anterior, con fecha 03 de diciembre de 2018, se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 13 del 07 de diciembre de 2018, convenio que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de la Municipalidad, destinado a la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC).

Que el convenio referido en el párrafo anterior, fue modificado a través de anexo modificatorio de fecha 27 de marzo de 2019, aprobado a través de Resolución Exenta N° 57 de 29 de mayo de 2019, prorrogando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que a través de Oficios números 1022 y 1081 de fechas 30 de octubre y 19 de noviembre de 2019 respectivamente, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, solicita a la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la región de Ñuble, ampliar nuevamente el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, referido en el párrafo anterior, por un plazo de 90 días, desde el 01 de noviembre de 2019, fundado en el retraso en la ejecución de la actualización del Plan Municipal de Cultura, por parte de la empresa denominada "Área Común SPA", que se adjudicó el servicio de licitación, ID N° 3498-2-LE19, quien además ha visto afectada su ejecución programática debido a la contingencia social que enfrenta al país desde el 18 de octubre de 2019, generando la imposibilidad de concretar una serie de viajes y reuniones, dados los problemas de conectividad e inseguridad generados.

TERCERO: FACULTAD DE ACEPTAR MODIFICACIONES: Que conforme lo dispuesto en la cláusula novena letra a) del convenio suscrito entre las partes, solo en casos fundados y debidamente justificados, la Municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaria Regional Ministerial respectiva, prórroga de la fecha de término del proyecto, quien resolverá previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural, dirigió con fecha 04 de diciembre de 2019 oficio N° 331 a la Seremi de Cultura, informando el seguimiento realizado por el Programa Red Cultura al convenio de transferencia de recursos celebrado con la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, haciendo presente que si bien el Municipio ha sufrido retrasos en la entrega de los informes mensuales, actualmente se encuentra al día en sus rendiciones financieras, por lo cual solicita se acepte la solicitud de prórroga presentada.

CUARTO: Que de conformidad con lo anterior, y cumpliéndose los requisitos establecidos en la cláusula anterior, y considerando especialmente las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Memorandum Interno N° 02/1283 de 25 de noviembre de 2019, en donde se imparten orientaciones sobre la aplicación de la hipótesis de fuerza mayor en el marco de la ejecución y rendición de los convenios celebrados entre ésta Subsecretaría, las Secretarías Regionales Ministeriales y sus responsables, ésta Seremía, viene en aceptar la solicitud de modificación presentada por la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, extendiendo el plazo de vigencia establecido en el inciso segundo de la cláusula séptima del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 03 de diciembre de 2018, **hasta el 29 de enero de 2020.**

QUINTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado

por Resolución Exenta N° 13 de 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.

SEXTO: El presente convenio se redacta en 6 (seis) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del Municipio y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
REPRESENTADA POR SU ALCALDE
JULIO FUENTES ALARCÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRÉGUENSE, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 13 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por ese instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto aprobado a través de Resolución Exenta N° 13 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra, MINCAP. ✓
- 1 Gabinete Subsecretaría Nacional, MINCAP. ✓
- 1 Departamento de Ciudadanía Cultural, MINCAP. ✓
- 1 Sección de Coordinación Regional, MINCAP. ✓
- 1 Seremi de Ñuble, MINCAP. (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa) ✓
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, MINCAP.
- 1 Responsable



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COBQUECURA**

En Chillán de Chile, 09 diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de la región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556, comuna y ciudad de Chillán, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", RUT N° 69.140.400-5, representada por su Alcalde don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

En este contexto, el Ministerio invitó a participar en la tercera versión de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018, por medio de la cual se busca fortalecer la gestión cultural en los territorios, mediante la planificación y gestión de los gobiernos y agentes locales, a través de las Municipalidades o de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo infraestructura cultural de manera participativa y con enfoque de derechos e inclusión, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 529 de 2018.

En mérito de la selección anterior, con fecha 03 de diciembre de 2018, se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 13 del 07 de diciembre de 2018, convenio que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de la Municipalidad, destinado a la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC).

Que el convenio referido en el párrafo anterior, fue modificado a través de anexo modificatorio de fecha 27 de marzo de 2019, aprobado a través de Resolución Exenta N° 57 de 29 de mayo de 2019, prorrogando el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que a través de Oficios números 1022 y 1081 de fechas 30 de octubre y 19 de noviembre de 2019 respectivamente, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, solicita a la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la región de Ñuble, ampliar nuevamente el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, referido en el párrafo anterior, por un plazo de 90 días, desde el 01 de noviembre de 2019, fundado en el retraso en la ejecución de la actualización del Plan Municipal de Cultura, por parte de la empresa denominada "Área Común SPA", que se adjudicó el servicio de licitación, ID N° 3498-2-LE19, quien además ha visto afectada su ejecución programática debido a la contingencia social que enfrenta al país desde el 18 de octubre de 2019, generando la imposibilidad de concretar una serie de viajes y reuniones, dados los problemas de conectividad e inseguridad generados.

TERCERO: FACULTAD DE ACEPTAR MODIFICACIONES: Que conforme lo dispuesto en la cláusula novena letra a) del convenio suscrito entre las partes, solo en casos fundados y debidamente justificados, la Municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, prórroga de la fecha de término del proyecto, quien resolverá previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural, dirigió con fecha 04 de diciembre de 2019 oficio N° 331 a la Seremi de Cultura, informando el seguimiento realizado por el Programa Red Cultura al convenio de transferencia de recursos celebrado con la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, haciendo presente que si bien el Municipio ha sufrido retrasos en la entrega de los informes mensuales, actualmente se encuentra al día en sus rendiciones financieras, por lo cual solicita se acepte la solicitud de prórroga presentada.

CUARTO: Que de conformidad con lo anterior, y cumpliéndose los requisitos establecidos en la cláusula anterior, y considerando especialmente las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Memorándum Interno N° 02/1283 de 25 de noviembre de 2019, en donde se imparten orientaciones sobre la aplicación de la hipótesis de fuerza mayor en el marco de la ejecución y rendición de los convenios celebrados entre ésta Subsecretaría, las Secretarías Regionales Ministeriales y sus responsables, ésta Seremía, viene en aceptar la solicitud de modificación presentada por la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, extendiendo el plazo de vigencia establecido en el inciso segundo de la cláusula séptima del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 03 de diciembre de 2018, **hasta el 29 de enero de 2020.**

QUINTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 13 de 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.

SEXTO: El presente convenio se redacta en 6 (seis) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del Municipio y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
REPRESENTADA POR SU ALCALDE
JULIO FUENTES ALARCÓN